



MILITAC, S.A. DE C.V.
AV. BENITO JUÁREZ 88
COL. LA ERA
IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **12 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-137**, hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN-HAX-003-2020 relativa a la adquisición de Prendas de Protección y Uniformes, para Personal de Seguridad Pública, del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz; las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:-----

Adjudicar al proveedor **MILITAC, S.A. DE C.V.** del Lote 2, las partidas 1 a la 7, 9 a la 11 y 13 a la 26, por un monto de **\$5,133,132.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$821,301.12 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 12/100 M.N.)** dando un monto total de **\$5,954,433.12 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**-----

SEGUNDO.- Las condiciones de la contratación son:

- I. **Fecha de entrega:** dentro de los **30 días hábiles posterior a la notificación del fallo, no dándose entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos, a entera satisfacción.**
- II. **Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.
- III. **Crédito:** 30 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibidas las facturas debidamente requisitadas en términos de la legislación fiscal vigente y avaladas por la **Dirección de Seguridad de Ciudadana y Tránsito Municipal**, con cargo a Recursos del fondo FORTAMUN-DF para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a las acciones **2020300870231** y **2020300870232**.
- IV. **Lugar de entrega:** Entregar y descargar en el "Almacén" ubicado en Calle Félix Z. Licon, No. 218, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz. En horario de 09:00 a 15:00 horas. El Proveedor adjudicado deberá hacer entrega de los bienes en el lugar específico señalado por el encargado del Almacén dentro de éste, y tendrá que coordinar su entrega con cinco días de antelación con el Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios.



XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- V. **Sostenimiento de precios:** Durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes, los cuales deberán ser aprobados por los representantes de la **Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal** y la Dirección de Administración.-----

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ

C.c.p. Dr. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero. -Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa. - Para su debido conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo.
Elaboró/GMM/BLPG/JRVR

Av. Enriquez S/N Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8421200





SUMINISTROS ESPECIALIZADOS ACSO, S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE 1534 INT. 2
COL. CENTRO
VERACRUZ, VERACRUZ
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **12 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-137**, hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN-HAX-003-2020 relativa a la adquisición de Prendas de Protección y Uniformes, para Personal de Seguridad Pública, del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz; las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:-----

Adjudicar al proveedor **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS ACSO, S.A. DE C.V.** del Lote 1, las partidas 1 y 2; y del Lote 2, las partidas 8 y 12, por un monto de **\$2,695,600.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$431,296.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** dando un monto total de **\$3,126,896.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**-----

SEGUNDO.- Las condiciones de la contratación son:

- I. **Fecha de entrega:** dentro de los **30 días hábiles posterior a la notificación del fallo, no dándose entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos, a entera satisfacción.**
- II. **Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.
- III. **Crédito:** 30 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibidas las facturas debidamente requisitadas en términos de la legislación fiscal vigente y avaladas por la **Dirección de Seguridad de Ciudadana y Tránsito Municipal**, con cargo a Recursos del fondo FORTAMUN-DF para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a las acciones **2020300870231 y 2020300870232.**
- IV. **Lugar de entrega:** Entregar y descargar en el "Almacén" ubicado en Calle Félix Z. Licona, No. 218, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz. En horario de 09:00 a 15:00 horas. El Proveedor adjudicado deberá hacer entrega de los bienes en el lugar específico señalado por el encargado del Almacén dentro de éste, y tendrá que coordinar su entrega con cinco días de antelación con el Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- V. **Sostenimiento de precios:** Durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes, los cuales deberán ser aprobados por los representantes de la **Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal** y la Dirección de Administración.-----

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ

C.c.p. Dr. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero. -Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa. - Para su debido conocimiento. - Presente
C.c.p. Archivo.
Elaboró/GMM/BLPG/JRVR

Av. Enriquez S/N Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8421200





XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Xalapa-Enríquez, Ver; a 12 de noviembre de 2020
Oficio No. DA/LIC/2583/2020

**RAFAEL ALONSO NÚÑEZ
OBRAS PUBLICAS 8
COL. SAHOP
XALAPA, VERACRUZ
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **12 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-137**, hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN-HAX-003-2020 relativa a la adquisición de Prendas de Protección y Uniformes, para Personal de Seguridad Pública, del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz; las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:-----

Licitante **RAFAEL ALONSO NUÑEZ, no se le adjudica partida alguna**, debido a que, incumple en su propuesta económica, al presentar el Anexo 20 sin firma, de conformidad con lo establecido en la base vigésima segunda, fracción III, que establece: *"Los sobres y cada uno de los documentos y hojas que integren a las propuestas técnicas y económicas deberán estar foliados (enumerados de manera continua) y firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública nacional se generen, debiendo sostenerse los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza. El incumplimiento a estas bases será motivo de desechamiento".*-----

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ

C.c.p. Dr. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero. -Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa. - Para su debido conocimiento. - Presente
C.c.p. Archivo.
Elaboró/GMM/BLPG/JRVR

Av. Enriquez S/N Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8421200

